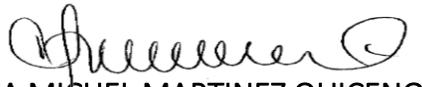


Auto Sustanciación No. 437  
Radicado: 2019-00342  
Solicitante: JOSÉ ALIRIO AGUILAR  
Proceso: AMPARO DE POBREZA

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020). Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional escrito presentado por la abogada asignada en amparo de pobreza, en el que solicita se aclare el auto No. 909 del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se concedió amparo de pobreza al señor JOSÉ ALIRIO AGUILAR. Sírvase proveer.

  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

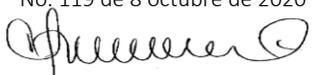
La Dorada, Caldas, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado el auto No. 909 del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) mediante el cual se concedió el beneficio de amparo de pobreza al señor JOSÉ ALIRIO AGUILAR, se evidenció que en el mismo se dispuso que el beneficio se concedía para adelantar la demanda de “DECLARACIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL”, sin embargo, contrastado esto con la solicitud presentada por el usuario se establece que el mismo presentó tal solicitud para adelantar demanda de “DECLARACIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme el inciso 1º del artículo 285 del C.G.P. se aclarará el referido auto, en el sentido de especificar que el beneficio de amparo de pobreza se concede acorde a lo solicitado, es decir, para adelantar demanda de “DECLARACIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL”.

NOTIFÍQUESE  
  
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
JUEZ

Auto Sustanciación No. 437  
Radicado: 2019-00342  
Solicitante: JOSÉ ALIRIO AGUILAR  
Proceso: AMPARO DE POBREZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 119 de 8 octubre de 2020  
  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.)  
venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria